

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0006

Sesión Ordinaria

Fecha 06/04/2017

Hora 18:00:00

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO**

**LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES**

TEL: 43322420

JUAN RIPOLL Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 5 de Abril de 2017

CITACIÓN N° 0006/017

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 6 de Abril a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil ALEJANDRO REPETTO
- 2) Sr. Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 3) Sr. Edil MIGUEL SANGUINETTI

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sr. Edil JOSELO HERNÁNDEZ
- 2) Sr. Edil SERGIO PEREYRA
- 3) Sr. Edil ROBERTO SARAVIDA
- 4) Sra. Edila NOEMÍ PULITANO
- 5) Sr. Edil RICHARD PÉREZ
- 6) Sr. Edil JORGE GOMEZ

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, PARA EL DÍA 6 DE ABRIL DEL CORRIENTE

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-202-81-00008](#)) (Rep. 0006)

2) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL CORRIENTE A FIN DE SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00289](#)) (Rep. 0006)

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1352/17 Y RESOLUCIÓN N°516/17, OBSERVANDO LO ACTUADO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES RELACIONADO CON LA TRANSFERENCIA AL PNUD DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOLEDO

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00130](#)) (Rep. 0006)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2047/17 Y RESOLUCIÓN N° 821/17, NO FORMULANDO OBSERVACIONES A LA ANUENCIA SOLICITADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES RELACIONADA CON TRANSACCIÓN CELEBRADA CON FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA COMUNA

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00206](#)) (Rep. 0006)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1398/17 Y RESOLUCIÓN N° 536/17, COMUNICANDO QUE RATIFICA OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LA INTENDENCIA DE CANELONES

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00128](#)) (Rep. 0006)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "BENEFICIO A LOS PRODUCTORES RURALES PROPIETARIOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE ESTUVIERAN AL DÍA CON EL PAGO DE SUS APORTES MENSUALES A MEVIR

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01240](#)) (Rep. 0006)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN POR UN CANELONES LIBRE DE SOJA TRANSGÉNICA Y DEFENSA DEL AGUA INVITA AL ENCUENTRO ACADÉMICO EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01450](#)) (Rep. 0006)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Y MATERIAL RESOLUTIVO SURGIDO DEL

PRIMER FORO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PAÍS Y CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES REALIZADO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE OCTUBRE EN ESE DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01588](#)) (Rep. 0006)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN DE ABANDONO DEL ESPACIO UBICADO EN CALLE DR. POUHEY ESQUINA SERGIO MATTO DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-203-81-00188](#)) (Rep. 0006)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 11 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO N° 267/2015-2016 REFERENTE A POLÍTICAS DE FRONTERAS Y DESCENTRALIZACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00711](#)) (Rep. 0006)

11) COMISIÓN ESPECIAL N° 1/16 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONVOCAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN REGIONAL A LOS SEÑORES MARTÍN MERCADO E IGOR SANTANDER A EFECTOS DE EXPONER LO PLANIFICADO Y DESARROLLADO POR LA INTENDENCIA EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONES E

INTEGRACIÓN REGIONAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00898](#)) (Rep. 0006)

12) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES COMUNICA LA CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DE LA MESA PERMANENTE DE DICHO CONGRESO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00111](#)) (Rep. 0006)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME SOBRE: RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LOS INTEGRANTES DE " COMISIÓN POR UN CANELONES LIBRE DE SOJA TRANSGÉNICA Y EN DEFENSA DEL AGUA"

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01705](#)) (Rep. 0006)

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "RED DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS", A EFECTOS QUE SE DERIVEN A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LOS LUGARES TURÍSTICOS MAS IMPORTANTES DE CADA LOCALIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00094](#)) (Rep. 0006)

15) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITAR A LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES E INTENDENCIAS DE SAN JOSÉ, FLORIDA, LAVALLEJA, MALDONADO Y MONTEVIDEO, REMITAN INFORME SOBRE QUE POLÍTICAS Y NORMATIVAS APLICAN PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE, COMO INSUMO DE TRABAJO PARA ESTA ASESORA

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01721](#)) (Rep. 0006)

16) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL CAMPEONATO SUDAMERICANO Y PANAMERICANO MASTER DE REMO QUE SE DESARROLLO DESDE EL 28/3/17 AL 2/4/17 EN EL LAGO CALCAGNO DE CIUDAD DE LA COSTA

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00012](#)) (Rep. 0006)

17) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE VIABILIDAD SOLICITADA EN NIVELES 06 Y 07 DE ACUERDO A LÁMINA 106 INSERTA EN EXPEDIENTE 2008-81-1090-00863, A LA FIRMA "MICENUR S.A" POR OBRAS EN EL PADRÓN 41088, SOBRE AVDA. DE LAS AMÉRICAS Y AVDA. DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00017](#)) (Rep. 0006)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y CEDER EN COMODATO POR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "BABY FÚTBOL PROGRESO", EL PADRÓN 978 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00009](#)) (Rep. 0006)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: ESTABLECER QUE LAS UNIONES CONCUBINARIAS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL ORGANISMO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS IMPLIQUEN UNA CONVIVENCIA ININTERRUMPIDA DE AL MENOS 5 AÑOS Y UNA DECLARATORIA JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE LA MISMA, GENERARÁ LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS PARA EL CASO DEL MATRIMONIO DENTRO DE LA CORPORACIÓN

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-201-81-00001](#)) (Rep. 0006)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE EXONERAR EL PAGO POR LOS DERECHOS DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN SITIO EN PADRÓN 543, CON FRENTE A LA CALLE SAN RAMÓN DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN ANTONIO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00018](#)) (Rep. 0006)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS AL PADRÓN 44296 DE EL PINAR, DESDE EL AÑO 2015 POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00019](#)) (Rep. 0006)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 798 DE NEPTUNIA, DESDE EL AÑO 2016 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00016](#)) (Rep. 0006)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y

TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 18 DE SAN RAMÓN, DESDE EL AÑO 2014 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00015](#)) (Rep. 0006)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA A) ADQUIRIR POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y UTILIDAD PÚBLICA LOS PADRONES 1492, 1841 Y 1842 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA NICOLICH, Y B) EXONERAR DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LOS PADRONES 229 DE BALNEARIO BIARRITZ, 2531 Y 2532 DE BALNEARIO ARGENTINO.

Mayoría parcial (2/3 de presentes)

(Exp. [2017-204-81-00014](#)) (Rep. 0006)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA A) DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO EL PADRÓN 355 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA. B) PROCEDER A LA TOMA URGENTE DE POSECIÓN. C) AUTORIZAR EVENTUALMENTE A COMPENSAR O IMPUTAR DEL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR AL PROPIETARIO EL IMPORTE DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TASAS CONEXAS ASÍ COMO EL IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00129](#)) (Rep. 0006)

1) TRASLADO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, PARA EL DÍA 6 DE ABRIL DEL CORRIENTE

Resolución Presidencia 203/2017

Expediente J D C 2017-202-81-00008

Canelones, 3 de abril de 2017.

VISTO: que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo, en acuerdo con las distintas Bancadas representadas en este organismo, entendieron oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 7 de los corrientes, para el día 6 de abril de 2017 a las 18:00 horas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

1. Trasládense la Sesión Ordinaria correspondiente al día 7 de los corrientes, para el día 6 de abril de 2017 a las 18:00 horas.
2. Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comuníquese a las tres Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTIN MAZZINI

Secretario General

MG

2) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL CORRIENTE A FIN DE SER

DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

La Planilla de invitaciones será repartida en Sala.

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1352/17 Y RESOLUCIÓN N°516/17, OBSERVANDO LO ACTUADO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES RELACIONADO CON LA TRANSFERENCIA AL PNUD DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOLEDO

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas remite oficio 1352/17 observando lo actuado por la Intendencia de Canelones relacionado con la transferencia al PNUD derivada de la Licitación Pública Internacional para el financiamiento de la construcción de 22 viviendas en la Localidad de Toledo.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8) ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) CDS (Of.2)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2047/17 Y RESOLUCIÓN N° 821/17, NO FORMULANDO OBSERVACIONES A LA ANUENCIA SOLICITADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES RELACIONADA CON TRANSACCIÓN CELEBRADA CON FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA COMUNA

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas remite oficio 2047/17 no formulando observaciones a la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones relacionada con transacción celebrada con funcionarios y ex funcionarios de la Comuna.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8) ROBERTO SARA VIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) CDS (Of.2)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1398/17 Y RESOLUCIÓN N° 536/17, COMUNICANDO QUE RATIFICA OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LA INTENDENCIA DE CANELONES

Canelones, 20 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Tribunal de Cuentas remite oficio N° 1398/17 comunicando que ratifica observaciones formuladas por los contadores delegados en la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) ROBERTO SARA VIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) CDS Of.2

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "BENEFICIO A LOS PRODUCTORES RURALES PROPIETARIOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE ESTUVIERAN AL DÍA CON EL PAGO DE SUS APORTES MENSUALES A MEVIR

Canelones, 10 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 "Asuntos Rurales" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Señor Edil Joselo Hernández se refirió en Sala al tema: Beneficio a los productores rurales propietarios de unidades productivas que estuvieran al día con el pago de sus aportes mensuales a MEVIR.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6): UBALDO AITA (Presidente), SERGIO MUNIZ, ROBERTO SARA VIA, ÁLVARO FERRARO, GASTÓN BENTANCOR. Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN POR UN CANELONES LIBRE DE SOJA TRANSGÉNICA Y DEFENSA DEL AGUA INVITA AL ENCUENTRO ACADÉMICO EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 10 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 "Asuntos Rurales" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Comisión por un Canelones libre de soja transgénica y defensa del agua invita al encuentro académico en el Paraninfo de la Universidad de la República el día 27 de octubre en Montevideo.
2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6):UBALDO AITA(Presidente),SERGIO MUNIZ,ROBERTO SARAVIA,ÁLVARO FERRARO,GASTÓN BENTANCOR Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Y MATERIAL RESOLUTIVO SURGIDO DEL PRIMER FORO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PAÍS Y CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES REALIZADO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE OCTUBRE EN ESE DEPARTAMENTO.

Canelones, 14 de marzo de 2017.

VISTO: el material remitido por la Junta Departamental de Maldonado surgido del primer foro realizado los días 28, 29 y 30 de octubre de 2016 en ese Departamento sobre los Recursos Hídricos del País y Conservación de los Humedales.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Junta Departamental de Maldonado remite versión taquigráfica y material resolutivo surgido del primer foro sobre la importancia de los Recursos Hídricos del País y Conservación de los Humedales realizado los días 28, 29 y 30 de octubre de 2016 en ese Departamento.
2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO,ISIDRO PERDOMO Adriana Gulpio Oficinista 1

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN DE ABANDONO DEL ESPACIO UBICADO EN CALLE DR. POUHEY ESQUINA SERGIO MATTO DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS

Canelones, 14 de marzo de 2017.

VISTO: la exposición presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto y Emiliano Metediera al amparo del Art.41 del Reglamento Interno referente a situación de abandono del espacio ubicado en Dr. Pouey, esquina Sergio Matto de la localidad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Situación de abandono del espacio ubicado en calle Dr.Pouey esquina Sergio Matto de la localidad de Las Piedras.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).LYLIAM ESPINOSA(Presidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO,ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO,ISIDRO PERDOMO Adriana Gulpio Oficinista 1

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 11 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO N° 267/2015-2016 REFERENTE A POLÍTICAS DE FRONTERAS Y DESCENTRALIZACIÓN.

Canelones, 14 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°11 “Descentralización, Participación y Formación Ciudadana” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite oficio 267/2015-2016 referente a políticas de fronteras y descentralización.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5). CECILIA MARTÍNEZ Vicepresidenta, LÍA ABILLEIRA, SERGIO STANISICH, SERGIO CÁCERES, LUIS GOGGIA Carmen C. Martínez Oficinista 1

11) COMISIÓN ESPECIAL N° 1/16 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONVOCAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN REGIONAL A LOS SEÑORES MARTÍN MERCADO E IGOR SANTANDER A EFECTOS DE EXPONER LO PLANIFICADO Y DESARROLLADO POR LA INTENDENCIA EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONES E INTEGRACIÓN REGIONAL.

Canelones, 10 de marzo de 2017

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°1/16 "Integración Regional", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Señores Ediles Juan Carlos Acuña y Camilo Rojas solicitan convocar a la Comisión Especial de Integración Regional a los señores Martín Mercado e Igor Santander a efectos de exponer lo planificado y desarrollado por la Intendencia en materia de Relaciones Internacionales e Integración Regional.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) ROSARIO LARREA Presidenta, BEATRIZ MELGAR Vicepresidenta, JUAN CARLOS ACUÑA, LYLIAM ESPINOSA, ALEJANDRO REPETTO, IGNACIO TORENA Carolina Doderá Oficinista 2

12) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES COMUNICA LA CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DE LA MESA PERMANENTE DE DICHO CONGRESO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Canelones, 13 de marzo de 2017.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial 2/15 "Género y Equidad", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Congreso Nacional de Ediles comunica la continuidad de la Comisión de Género y Equidad de la Mesa Permanente de dicho Congreso en el marco del día Internacional de la Mujer.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6). SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), ALICIA POSSE, (Vicepresidenta), LYDIA BIERE, ROSARIO SPALLA, SILVIA DE BORBA y NOEMI PULITANO. Estrella Cabrera (Oficinista 2).

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME SOBRE: RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL A LOS INTEGRANTES DE " COMISIÓN POR UN CANELONES LIBRE DE SOJA TRANSGÉNICA Y EN DEFENSA DEL AGUA"

Canelones, 10 de marzo de 2016

VISTO: la nota de fecha 6/12/16 presentada por el señor Diego Jaume en representación de la " Comisión por un Canelones libre de soja transgénica y en defensa del agua" solicitandoser recibidos en Régimen de Comisión General.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno que la Mesa del Cuerpo fije día y hora para recibir a los integrantes de la mencionada comisión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 4 "Asuntos Rurales":

RESUELVE:

1. Pasar a la Mesa del Cuerpo las presentes actuaciones relacionadas con solicitud de recibir en Régimen de Comisión General a los integrantes de la " Comisión por un Canelones libre de soja transgénica y en defensa del agua" a sus efectos.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) UBALDO AITA Presidente, SERGIO MUNIZ, ROBERTO SARAVIA, EMILIANO METEDIERA, ÁLVARO FERRARO, GASTÓN BENTANCOR Carmen C. Martínez Oficinista 1

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "RED DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS", A EFECTOS QUE SE DERIVEN A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS SOLICITANDO INFORMACIÓN

SOBRE LOS LUGARES TURÍSTICOS MAS IMPORTANTES DE CADA LOCALIDAD.

Canelones, 20 de marzo de 2017

VISTO: la nota de fecha 15/2/17 presentada por el señor Edil Maximiliano Rivero relacionada con la creación de un espacio de trabajo que derive en la formación de la "Red de Municipios Turísticos".

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente solicitar a los Gobiernos Municipales que remitan información sobre los lugares turísticos mas importantes de cada localidad para la creación de una posible red.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°6 "Industria y Turismo", aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con la creación de un espacio de trabajo que derive en la formación de la "Red de Municipios Turísticos", para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, se deriven a los diferentes Municipios solicitando información sobre los lugares turísticos mas importantes de cada localidad.

2. Cumplido, vuelva a la Unidad de Comisiones.

3. Registrar. Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): GERSON B. VILA (Presidente), ERNESTO IGLESIAS, PEDRO ALMENAREZ, ANDRES ACOSTA, RICARDO GARCÍA Adriana Gulpio (Oficinista 1) se agrega expediente 2016-200-81-01726

15) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITAR A LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES E INTENDENCIAS DE SAN JOSÉ, FLORIDA, LAVALLEJA, MALDONADO Y MONTEVIDEO, REMITAN INFORME SOBRE QUE POLÍTICAS Y NORMATIVAS APLICAN PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE, COMO INSUMO DE TRABAJO PARA ESTA ASESORA

Canelones, 14 de marzo de 2017

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Juan Carlos Acuña relacionadas con la protección y preservación del ambiente y la diversidad biológica.

RESULTANDO: que por oficio la Mesa del Cuerpo remite la versión taquigráfica de la

exposición realizada por el señor Edil, a las Juntas Departamentales e Intendencias de San José, Florida, Lavalleja, Maldonado y Montevideo dando cumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente solicitar a los mencionados Organismos Departamentales remitan informe sobre que políticas y normativas aplican para preservar el medio ambiente, como insumo de trabajo para esta Asesora.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente", aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Comunicar a las Juntas Departamentales e Intendencia de los Departamentos de San José, Florida, Lavalleja, Maldonado y Montevideo la presente Resolución, solicitando se de cumplimiento con lo establecido en el Considerando de la misma.

2. Cumplido, vuelva a la Unidad de Comisiones.

3. Registrar. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) LYLIAM ESPINOSA(Pesidenta),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente),DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO,MÓNICA SUGO,ISIDRO PERDOMO Adriana Gulpio Oficinista
1

16) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL CAMPEONATO SUDAMERICANO Y PANAMERICANO MASTER DE REMO QUE SE DESARROLLO DESDE EL 28/3/17 AL 2/4/17 EN EL LAGO CALCAGNO DE CIUDAD DE LA COSTA

Canelones, 10 de marzo de 2017

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1330-00008 solicitando anuencia para declarar de Interés Departamental el Campeonato Sudamericano y Panamericano Master de Remo que se desarrollará desde el 28/3/17 al 2/4/17 en el lago Calcagno de Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que para dicho evento internacional concurrirán aproximadamente 550 remeros; II) que este tipo de emprendimientos promueve al Departamento desarrollando una actividad que impulsa lo deportivo, cultural y turístico en esa zona de Ciudad de la Costa, ayudando a potenciar las bondades naturales de esa parte de la franja costera; III) que este tipo de iniciativas que nacen de un colectivo, y que éste lo impulsa y desarrolla para llevar adelante objetivos que ayudan a mejorar la calidad de vida a través del deporte, deben ser apoyados; IV) que en actuación 2 se anexa la

Resolución 9/17 de fecha 5/1/17 del Gobierno Municipal de Ciudad de Costa declarando de Interés Municipal el referido evento; V) que según consta en actuación 5 la Dirección de Deportes emite informe favorable al respecto.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°7 "Educación, Cultura, Deporte", aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de Interés Departamental el Campeonato Sudamericano y Panamericano Master de Remo que se desarrollará desde el 28/3/17 al 2/4/17 en el lago Calcagno de Ciudad de la Costa.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7) JORGE VARELA (Presidente), EVA BALBIANI (Vicepresidenta), BEATRÍZ MELGAR, ROSARIO LARREA, ÁLVARO FERRARO, LUIS PEÑA, ALFREDO SILVA María Elena Lasa (Oficinista 1)

17) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE VIABILIDAD SOLICITADA EN NIVELES 06 Y 07 DE ACUERDO A LÁMINA 106 INSERTA EN EXPEDIENTE 2008-81-1090-00863, A LA FIRMA "MICENUR S.A" POR OBRAS EN EL PADRÓN 41088, SOBRE AVDA. DE LAS AMÉRICAS Y AVDA. DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 22 de marzo de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1090-00863 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad urbanística, a la firma "MICENUR S.A.", por obras en el Padrón 41088, sobre Avda. de las Américas y Avda. a la Playa de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución 09/07352 de fecha 10/12/09 anexada en actuación 22, se otorga viabilidad urbanística, por vía de excepción, autorizando a la firma citada, la presentación del permiso de construcción para edificar en dicho padrón, en los términos y condiciones expresados en la misma; II) que por Resolución 12/05089 de fecha 24/9/12 anexada en actuación 44, se autoriza el ingreso de las contrapartidas correspondientes al precio compensatorio por mayor y mejor aprovechamiento del suelo de US\$29.937,50 (dólares estadounidenses veintinueve mil

novecientos treinta y siete con cincuenta centavos) al Fondo de Gestión Urbana, de acuerdo a lo definido en el Resultado VI) de la Resolución 09/05880 de fecha 1/10/09 anexada en actuación 19, haciéndose efectivo su pago según constancia anexada en actuación 52; III) que en actuaciones 98 y 101 respectivamente la parte interesada presenta nota solicitando realizar ampliaciones y modificaciones según se detalla en la misma y Formulario de Viabilidad de Emplazamiento solicitando tolerancia por mayor edificabilidad y ocupación de retiros; IV) que en función de lo actuado por Secretaría de Planificación y la Dirección General de Gestión Territorial en actuaciones 104 y 105 respectivamente, la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 112 y 113, informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar la ampliación solicitada en niveles 06 y 07 de acuerdo a lámina 106, sujeta a las siguientes condiciones: - no se acepta ampliación de invasiones en retiro frontal; - la ampliación de ocupación en retiro lateral deberá cumplir con la normativa vigente, con altura máxima promedio de +3,50 metros, no superando el nivel +4 metros en techos inclinados; - cumplimiento de lo establecido por el Acta del Fondo de Gestión Urbana N°28 de fecha 14/2/17 anexada en actuación 109; La referida solicitud abarca propuesta de "sala de bombeo" subterránea, indicada como N°017 en plano A0-PE-LAO-100, en archivo "12-LAO-100.pdf" anexado en actuación 98.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar la ampliación de viabilidad solicitada en niveles 06 y 07 de acuerdo a lámina 106 inserta en expediente 2008-81-1090-00863, a la firma "MICENUR S.A.", por obras en el Padrón 41088, sobre Avda. de las Américas y Avda. a la Playa de la localidad catastral Ciudad de la Costa, sujeta a las siguientes condiciones: - no se acepta ampliación de invasiones en retiro frontal; - la ampliación de ocupación en retiro lateral deberá cumplir con la normativa vigente, con altura máxima promedio de +3,50 metros, no superando el nivel +4 metros en techos inclinados; - cumplimiento de lo establecido por el Acta del Fondo de Gestión Urbana N°28 de fecha 14/2/17 anexada en actuación 109; La referida solicitud abarca propuesta de "sala de bombeo" subterránea, indicada como N°017 en plano A0-PE-LAO-100, en archivo "12-LAO-100.pdf" anexado en actuación 98.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENAREZ (Vicepresidente), LYA GULARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y CEDER EN COMODATO POR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "BABY FÚTBOL PROGRESO", EL PADRÓN 978 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.

Canelones, 22 de marzo de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1430-00107 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato por el plazo de 15 años a favor de la Asociación Civil "BABY FUTBOL PROGRESO", el Padrón 978 de la localidad catastral Progreso.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Deportes en actuación 2, informa que: - conoce y está trabajando a través del Programa Canelones Celeste conjuntamente con los dirigentes de la citada Institución; - es necesario que el Club obtenga en primera instancia un predio municipal en comodato en el cual pueda establecerse y realizar una proyección de crecimiento institucional a futuro; - en el marco del Programa Desarrollo y Capacitación del Fútbol Infantil, se encuentra abocada a la regularización de todas las Instituciones de Fútbol Infantil del Departamento, para que puedan establecerse firmemente; II) que según informes de Cartera de Tierras y de la Dirección Notarial de actuaciones 5 y 6 respectivamente, el citado padrón es propiedad de la Intendencia de Canelones, con destino espacio libre y consta de una superficie de 3692m²; III) que Secretaría General en actuación 11 informa favorablemente en relación a lo solicitado; IV) que en actuación 13 la Dirección de Deportes sugiere las contrapartidas que deberá brindar la Institución una vez que obtenga la cesión del bien, a saber: - mantener las actividades deportivas propias para la cual solicitó el predio; - mantener el predio en condiciones de higiene y respeto al entorno natural; - mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones deportivas y sociales que construyan - permitir el uso de dichas instalaciones una vez construidas, al Gobierno de Canelones previa coordinación con la Institución, para ejecutar programas de deportes o eventos de interés comunitario; - la realización de construcciones en el predio deberán ser siempre presentadas en la Dirección de Deportes y avaladas por la misma. Asimismo resalta el importante rol que cumple la Institución en lo que respecta a la promoción deportiva y el desarrollo social y cultural en la zona, además de participar activamente en los diferentes programas en procura del fortalecimiento y desarrollo de las Instituciones de Fútbol Infantil, considerando que para lograr el objetivo de desarrollo y crecimiento de las mismas, los plazos de cesión sean superiores a los años del presente mandato constitucional; V) que la presente cuenta con Resolución N°81 de fecha 7/10/16 del Gobierno Municipal de Progreso, cuyo archivo se anexa en actuación 20, ratificando la presente iniciativa y sugiere la firma de un comodato por el plazo de 15 (quince) años para la cesión de dicho predio.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato por el plazo de 15 (quince) años a favor de la Asociación Civil "BABY FUTBOL PROGRESO", el Padrón 978 de la localidad catastral Progreso, en los siguientes términos y condiciones: - mantener las actividades deportivas propias para la cual solicitó el predio; - mantener el predio en condiciones de higiene y respeto al entorno natural; - mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones deportivas y sociales que construyan; - permitir el uso de dichas instalaciones una vez construidas, al Gobierno de Canelones previa coordinación con la Institución, para ejecutar programas de deportes o eventos de interés comunitario; - la realización de construcciones en el predio deberán ser siempre presentadas en la Dirección de Deportes y avaladas por la misma.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENAREZ (Vicepresidente), LYA GULARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA, RICHARD LONGO, HENRY SUGO ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: ESTABLECER QUE LAS UNIONES CONCUBINARIAS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL ORGANISMO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS IMPLIQUEN UNA CONVIVENCIA ININTERRUMPIDA DE AL MENOS 5 AÑOS Y UNA DECLARATORIA JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE LA MISMA, GENERARÁ LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS PARA EL CASO DEL MATRIMONIO DENTRO DE LA CORPORACIÓN

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: el proyecto de Decreto remitido por la Mesa del Cuerpo de fecha 15/3/17 relacionado con la unión concubinaría.

RESULTANDO: I) que a través de la Ley 18246 de fecha 27/12/07 se le reconocen derechos a las personas que estén unidas en concubinato, siempre y cuando el mismo implique una convivencia ininterrumpida de al menos cinco años, y declaratoria judicial de reconocimiento de la unión concubinaría; II) que a través de la referida Ley se ha

dado un avance importante en el reconocimiento de derechos de aquellas personas que viven en régimen concubinario equiparando los mismos a los del matrimonio, especialmente en lo referente a la seguridad social, lo cual se dispone en los artículos 14 y siguientes de la citada norma legal; III) que la Presidencia de este Legislativo entiende oportuno, en esta instancia, seguir avanzando en el reconocimiento y equiparación de derechos y obligaciones entre concubinato y matrimonio dado la autonomía en materia estatutaria que poseen los Gobiernos Departamentales.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente aprobar el referido Decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

1. Establecer que a partir de la vigencia del presente Decreto las uniones concubinarias de los funcionarios/as del Organismo, siempre y cuando los mismos impliquen una convivencia ininterrumpida de al menos 5 años y una declaratoria judicial de reconocimiento de la misma, generará los mismos derechos y obligaciones reconocidos para el caso del matrimonio dentro de la Corporación.
2. Siga a las Unidades de Recursos Humanos y de Hacienda, a efectos de su conocimiento e instrumentación.
3. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) ROBERTO SARAIVA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE EXONERAR EL PAGO POR LOS DERECHOS DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN SITIO EN PADRÓN 543, CON FRENTE A LA CALLE SAN RAMÓN DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN ANTONIO.

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2016-81-1090-00352 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del pago por los derechos de regularización del bien sitio en Padrón 543 con frente a la calle San Ramón de la localidad catastral San Antonio propiedad de los señores René Robaina Tripani y María Nélide Robaina Pérez titulares de C.I. 3.902.413-0 y 3.664.301-2 respectivamente.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Desarrollo Social, en actuación 5, anexa informe que avala situación económica expresada en la citada nota; II) que la Subdirección General Técnica en actuación 15 informa que: -por expediente 2008-81-1090-01132 se labra acta por obra sin permiso; -por expediente 2016-81-1090-00354 se encuentra en curso la regularización de las citadas obras; -el titular declara que deberá afrontar erogaciones para adecuar la vivienda a la normativa vigente, -se trata de una vivienda de características de vivienda económica; Asimismo se entiende importante resaltar la voluntad del propietario de regularizar la situación.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones a efectos de exonerar el pago por los derechos de regularización del bien sito en Padrón 543 con frente a la calle San Ramón de la localidad catastral San Antonio propiedad de los señores René Robaina Tripani y María Nélide Robaina Pérez titulares de C.I. 3.902.413-0 y 3.664.301-2 respectivamente.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS AL PADRÓN 44296 DE EL PINAR, DESDE EL AÑO 2015 POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2015-81-1330-00796 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 44296 de El Pinar, Código Municipal 204668, desde el año 2015 por estar ubicado en zona

inundable, gestión promovida por la señora Patricia Noemí Fernández Demoro, titular de C.I. 1.818.599-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal; II) que del informe inserto en actuación 4 del Cuerpo Inspectivo Canario surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 11 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones a efectos de exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 44296 de El Pinar, Código Municipal 204668, desde el año 2015 por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Patricia Noemí Fernández Demoro, titular de C.I. 1.818.599-9.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) ROBERTO SARA VIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 798 DE NEPTUNIA, DESDE EL AÑO 2016 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE

Canelones, 20 de marzo de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2013-81-1330-01979 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 798 de Neptunia, Código Municipal 98944, desde el año 2016 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor José Alberto Servetto Rigali, titular de C.I. 1.796.448-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal; II) que del informe inserto en actuación 7 del Cuerpo Inspectivo Canario surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 10 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada. ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones a efectos de exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 798 de Neptunia, Código Municipal 98944, desde el año 2016 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor José Alberto Servetto Rigali, titular de C.I. 1.796.448-3.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º. Aprobado por mayoría (8 votos en 9) ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 18 DE SAN RAMÓN, DESDE EL AÑO 2014 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 20 de marzo de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2015-81-1210-00098 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 18 de San Ramón, Código Municipal 79294, desde el año 2014 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Rodolfo Luis Mayolas García, titular de C.I. 2.882.988-6.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal; II) que del informe inserto en actuación 9 de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección General de Recursos Financieros determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones a efectos de exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 18 de San Ramón, Código Municipal 79294, desde el año 2014 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Rodolfo Luis Mayolas García, titular de C.I. 2.882.988-6.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º. Aprobado por mayoría (8 votos en 9) ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA A) ADQUIRIR POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y UTILIDAD PÚBLICA LOS PADRONES 1492, 1841 Y 1842 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA NICOLICH, Y B) EXONERAR DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LOS PADRONES 229 DE

BALNEARIO BIARRITZ, 2531 Y 2532 DE BALNEARIO ARGENTINO.

Canelones, 20 de marzo de 2017

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2016-81-1010-01467 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para a) adquirir por razones de interés general y utilidad pública los Padrones 1492, 1841 y 1842 de la localidad catastral Colonia Nicolich y b) exonerar de deuda de Contribución Inmobiliaria a los Padrones 229 de Balneario Biarritz, 2531 y 2532 de Balneario Argentino.

RESULTANDO: I) que según surge del estudio realizado por Secretaría de Planificación, ante el registro de propiedad, en actuación 1, son propietarios del Padrón 1492: del 50% la señora Margot Lucía Moreno Álvarez y del 50 % restante las señoras Sandra Virginia Rovitto, Sonia Lilyan Rovitto Moreno y el señor José Hugo Rovitto Moreno. Y el propietario de los Padrones 1841 y 1842, es la Asociación Civil Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos); II) que la Dirección de Deportes, en actuación 3, informa que en los referidos predios funciona desde la fecha 15 de marzo del año 2000 el “Club de Baby Fútbol Los Aromos de Colonia Nicolich”, y que su comisión directiva se ha propuesto como principal objetivo brindar actividad deportiva a los niños de la zona, los cuales mayormente provienen de familias trabajadoras de escasos recursos. Siendo una de las instituciones referentes de la zona que promueve a través de la actividad física y el deporte, el cuidado de la salud y el desarrollo de los chicos; III) que la referida institución atiende a una población aproximada de 100 niños de entre 5 y 13 años, utilizando el fútbol como herramienta educativa, en hábitos no sólo para el cuidado de la salud, sino también para la convivencia social y la transmisión de valores; IV) que el Club en forma conjunta con la comunidad barrial, el Municipio de Colonia Nicolich y la Dirección de Deportes, han logrado mantener los predios en cuestión en muy buenas condiciones. Siendo la intención a partir de la adquisición de los mismos, poder mejorar todo lo referente a la infraestructura, de hecho se encuentra dentro del programa iluminación de canchas, siendo uno de los clubes que próximamente va a contar con este beneficio, lo cual sin lugar a dudas redundará en una mejora para el barrio; V) que la institución participa en la Liga de Barros Blancos, la cual está afiliada a ONFI, en forma ininterrumpida desde 2001; VI) que la Dirección de Deportes, en actuación 3, plantea la necesidad de adquirir los predios basándose en la Ley 18571, sobre fútbol infantil, donde se declara de “Interés Nacional toda actividad de carácter deportivo, recreativo y/o social relacionada con su práctica, sea organizada por ligas, comisiones vecinales, asociaciones o instituciones, cualquiera sea su naturaleza, siempre que involucre a niños, niñas y adolescentes entre 0 a 13 años de edad”. Mientras que en su artículo 2 agrega: “tales actividades serán objeto de protección especial por parte del Estado”. Y agregando también la importancia de mantener el Club en su ubicación actual; VII) que según surge en actuación 5 el Gobierno Municipal de Colonia Nicolich por

Resolución 114/2016, de fecha 3 de octubre de 2016, da su opinión favorable a que la Intendencia de Canelones adquiera los Padrones 1492, 1841 y 1842, para que el Club de Baby Fútbol Los Aromos continúe realizando sus actividades en la ubicación actual; VIII) que en actuación 2 Secretaría de Planificación agrega Oficio 2016/036832/2, con informe de la Dirección de Catastro en referencia a la tasación de los referidos padrones; habiéndose tasado el Padrón 1492 en UI687.736 (unidades indexadas seiscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis), equivalentes al 18/8/2016 a \$2.365.400 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) y a US\$77.858 (dólares americanos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho). En cuanto a los Padrones 1841 y 1842, según informe de Gerencia de Catastro y Avalúos, cada uno posee un valor venal de UI190.043,69 (unidades indexadas novena mil cuarenta y tres con sesenta y nueve) , equivalente a \$661.200 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y un mil doscientos), en US\$22.800 (dólares americanos veintidós mil ochocientos), a fecha 19/9/2016; IX) que en actuación 2, se anexan notas de propuestas de la Intendencia de Canelones y respuestas de los propietarios de los padrones en relación a la transacción por la cual se originó el presente expediente; X) que la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), acepta la propuesta de compra de parte de la Intendencia de Canelones, de los Padrones 1841 y 1842 ubicados en Colonia Nicolich, por la suma de US\$ 18.000 (dólares americanos dieciocho mil), más las exoneración de deuda de Contribución Inmobiliaria, que mantiene la sociedad a la fecha, de los Padrones: 229 de Balneario Biarritz, 2531 y 2532 de Balneario Argentino, según surge en nota anexada en actuación 2; XI) que los propietarios del Padrón 1492, aceptan la propuesta de compra de parte de la Intendencia de Canelones, por una valor de US\$64.000 (dólares americanos sesenta y cuatro mil), según surge de nota anexada en actuación 2;

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para a) adquirir por razones de interés general y utilidad pública los Padrones 1492, 1841 y 1842 de la localidad catastral Colonia Nicolich y b) exonerar de deuda de Contribución Inmobiliaria a los Padrones 229 de Balneario Biarritz, 2531 y 2532 de Balneario Argentino.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9) ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B.

VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA A) DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO EL PADRÓN 355 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA. B) PROCEDER A LA TOMA URGENTE DE POSECIÓN. C) AUTORIZAR EVENTUALMENTE A COMPENSAR O IMPUTAR DEL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A ABONAR AL PROPIETARIO EL IMPORTE DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TASAS CONEXAS ASÍ COMO EL IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

Canelones, 27 de marzo de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1320-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) designar para ser expropiado el Padrón 355 de la localidad catastral Soca, 8ª Sección Judicial del Departamento, zona urbana que según plano del Ingeniero Agrimensor Julio C. Ceschi de setiembre de 1956 inscripto en Oficina Delegada de Catastro Pando con el número 1668 el 31 de mayo de 1962, se designa como fracción A y consta de una superficie de 600 m², por el valor de tasación efectuado por la Dirección Nacional de Catastro; b) proceder a la toma urgente de posesión; c) autorizar eventualmente a compensar o imputar del monto de la indemnización a abonar al propietario el importe de la deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas del referido inmueble así como del impuesto a Enseñanza Primaria en cumplimiento del artículo 62, apartado 3 de la Ley 18308.

RESULTANDO: I) que la ubicación estratégica del ex Cine Soca es de suma importancia para el Municipio de esa localidad y sus zonas de influencia, pudiendo utilizarse dichas instalaciones para la construcción de un Centro Cultural único en la zona ; II) que la Dirección Notarial en actuación 6 informa que el titular registral del Padrón 355 de la localidad catastral Soca es Cine Soca S.A.; III) que debido a la inexistencia de representantes jurídicos de la sociedad anónima propietaria del inmueble se deberá analizar la posibilidad de que el Municipio de Soca tenga la disposición del inmueble, debiéndose regularizar la situación documental; IV) que el edificio se encuentra en un estado edilicio deplorable, sin existencia de responsables conocidos que respondan por el mismo, debiéndose una suma importante por concepto de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria; V) que por Resolución 37/2013 de fecha 12 de abril de 2013, el Gobierno Municipal de Soca aceptó las llaves y la tenencia del inmueble, labrándose acta del estado del inmueble y confección de inventario, el día 2 de mayo de 2013 por el Escribano Walter Talayer, inserto en actuación 1; VI) que se solicitó tasación a la Dirección Nacional de Catastro ascendiendo el valor venal del bien de referencia a la suma de \$U 10.067.400 (pesos

uruguayos diez millones sesenta y siete mil cuatrocientos), según consta en actuación 11; VII) que la inexistencia de la sociedad propietaria y la falta de responsables conocidos impiden realizar cualquier otro negocio jurídico a excepción de la expropiación; VIII) que la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda” se expidió con fecha 7/12/16 en forma favorable en lo que le compete.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada, en un todo de acuerdo con el informe de su similar.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) designar para ser expropiado el Padrón 355 de la localidad catastral Soca, 8ª Sección Judicial del Departamento, zona urbana que según plano del Ingeniero Agrimensor Julio C. Ceschi de setiembre de 1956 inscripto en Oficina Delegada de Catastro Pando con el número 1668 el 31 de mayo de 1962, se designa como fracción A y consta de una superficie de 600 m², por el valor de tasación efectuado por la Dirección Nacional de Catastro; b) proceder a la toma urgente de posesión y c) autorizar eventualmente a compensar o imputar del monto de la indemnización a abonar al propietario el importe de la deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas del referido inmueble así como el impuesto a Enseñanza Primaria en cumplimiento del artículo 62, apartado 3 de la Ley 18308.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) ROBERTO SARAVIDA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), VANESSA SANTANA, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1)